



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### EXTRACTO de la Orden ECD/708/2016, de 14 de junio, por la que se convocan ayudas a la música en aragón para el año 2016.

BDNS (Identif.): 310896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya URL es la siguiente: ([http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EducacionCulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01\\_Ayudas\\_Subvenciones\\_detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EducacionCulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01_Ayudas_Subvenciones_detalleDepartamento)).

#### Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas de producción y difusión musical (solistas, grupos musicales, salas de conciertos de gestión privada, y otras relacionadas con la gestión de la música) con domicilio social y fiscal en Aragón, que desarrollen su actividad básica en nuestra Comunidad y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los siguientes epígrafes profesionales o empresariales:

Actividades profesionales relacionadas con la música: Epígrafes 031, 032, 033, 039.

Actividades empresariales. Servicios recreativos y culturales: Epígrafes 9651, 9654, 9691.

Actividades empresariales. Agencia de colocación de artistas: Epígrafe 983.

#### Segundo.— *Finalidad.*

La realización de actividades de producción y difusión vinculadas a la música en las siguientes modalidades: Producción, Giras y actuaciones fuera de Aragón, Distribución y Difusión, y Programación musical en salas de gestión privada, por un periodo no inferior a seis meses.

#### Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural.

#### Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es 70.000 €, que se reparten en cuatro modalidades:

Producción: 13.000 €.

Giras y actuaciones fuera de Aragón: 19.000€.

Distribución y Difusión: 19.000€.

Programación musical en salas de gestión privada: 19.000€.

#### Quinto.— *Plazo de presentación.*

Veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de junio de 2016. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban